

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS LIBROS “MIS CONVERSACIONES CON BALAGUER; NOVELAS DE FREDDY GATÓN ARCE; CARTAS DE LA FAMILIA HENRÍQUEZ UREÑA; TRUJILLO, BOSCH Y BALAGUER. CORRESPONDENCIAS Y DOCUMENTOS (TOMO I); TRUJILLO, BOSCH Y BALAGUER. CORRESPONDENCIAS Y DOCUMENTOS (TOMO II), DEL PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN NO. AGN-CCC-PEOR-2023-0001, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY NO. 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA LEY NO. 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN NO. 543-12.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM), a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En el Salón de Reuniones de este AGN, ubicado en la calle General Modesto Díaz Núm. 02, Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; una vez verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras de este AGN, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad con lo previsto por el artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria, a saber:

- **Lic. José Vilchez**, subdirector del AGN; en representación de la Dirección General;
- **Lic. Patricia Grullón**; encargada del departamento de Planificación y Desarrollo;
- **Lic. Santa Reyes**, encargada del departamento Administrativo y Financiero;
- **Lic. Gian Peña**, Consultor Jurídico;
- **Lic. Antonio Mena**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a dar a conocer la agenda:

#### AGENDA

**ÚNICO: CONOCER Y APROBAR**, el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas “*SOBRE B*” emitido por los peritos técnicos calificados, de fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), que recomienda al Comité de Compras y Contrataciones adjudicar el procedimiento por Excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos para la contratación de labores de investigación de los libros: “*Mis conversaciones con Balaguer; Novelas de Freddy Gatón Arce; Cartas de la Familia Henríquez Ureña; Trujillo, Bosch y Balaguer. Correspondencias y documentos (tomo I); Trujillo, Bosch y Balaguer. Correspondencias y documentos (tomo II)*”, en estricto cumplimiento al artículo 4, numeral 3, del Decreto No. 543-

12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**CONSIDERANDO:** A qué, en fecha nueve (9) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante Resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, recomendó el uso del procedimiento por Excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos, previo Informe Pericial que lo justificaba, en cumplimiento al artículo 4, numeral 3, Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**CONSIDERANDO:** A qué, la unidad operativa de Compras y Contrataciones del AGN procedió a realizar la publicación del procedimiento por Excepción identificado con el No. AGN-CCC-PEOR-2023-0001 en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de conformidad con el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, que consagra el "*Principio de transparencia y publicidad*", respectivamente.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el documento titulado "**JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN**" emitido por el departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, en fecha cuatro (4) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

*"(...) El Sr. Cándido Gerón es un reconocido especialista en la cultura dominicana. Dado sus conocimientos y capacidad de trabajo ha entregado al lector nacional diversos volúmenes sobre figuras tanto de la historia como de la cultura. Cuenta en su haber libros como los dos tomos de la enciclopedia de la gráfica dominicana y los ocho tomos que dieron a conocer la documentación del intelectual Antonio Fernández Spencer.*

*Dentro de su línea de trabajo, ha presentado dos importantes volúmenes bajo el título Trujillo, Bosch y Balaguer. Correspondencias y documentos, que contienen misiva cruzadas entre Trujillo, Luis Arzeno Colón, Juan Bosch, Bonetti Burgos, Arturo Despradel, Joaquín Balaguer, y numerosas otras figuras de la época. A lo que se añaden documentos sobre acontecimientos determinados que involucran parte de estas figuras.*

*Estos volúmenes son una muestra más de la riqueza historiográfica y archivística con que cuenta el país, y que en este caso se difunden gracias a la incansable labor de unos de los conocedores más acuciosos de nuestra cultura.*

*Cándido Gerón es poeta, escritor, novelista, ensayista, periodista, historiador del arte dominicano, investigador de temas históricos y diplomáticos. Tiene publicado numerosos libros y artículos en prensa periódica".*

**CONSIDERANDO:** A qué, el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), con el objetivo conocer el Informe de Evaluación de Oferta Económica "**SOBRE B**" del procedimiento por Excepción de referencia No. AGN-CCC-PEOR-2023-0001 para la contratación de labores de investigación de los libros: "*Mis conversaciones con Balaguer; Novelas de Freddy Gatón*"

Arce; *Cartas de la Familia Henríquez Ureña*; Trujillo, Bosch y Balaguer. *Correspondencias y documentos (tomo I)*; Trujillo, Bosch y Balaguer. *Correspondencias y documentos (tomo II)*”, realizado por los peritos designados, con relación a la participación del señor **CANDIDO ARAUJO GERÓN**, cuyo informe concluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO TOTAL
			CÁNDIDO ARAUJO GERÓN
1	Mis conversaciones con Balaguer	Estructurado en base a 260 páginas en formato 6x9 pulgadas. Incluye: conversaciones con Joaquín Balaguer, digitación, diagramación, corrección de galeras, diseño de portada, cuidado de edición e índice onomástico.	RD\$500,000.00
2	Novelas Freddy Galton Arce	Volumen de novelas de la autoría de Freddy Gatón Arce, compuesto de 110 páginas en formato 5 ½ x 8 1/8 pulgadas. Incluye: presentación, digitación, diagramación, corrección de galeras, diseño de portada y cuidado de edición.	RD\$200,000.00
3	Cartas de las familias Henríquez Ureña	Libro estructura en base a 380 páginas en formato 6x9 pulgadas. Incluye: presentación, investigación, digitación, diagramación, corrección de galeras, diseño de portada, cuidado de edición e índice onomástico.	RD\$500,000.00
4	Trujillo, Bosch y Balaguer. Correspondencias y documentos (tomo I).	Estructura en base a 460 páginas en formato 6x9 pulgadas. Incluye: presentación, investigación, digitación, diagramación, corrección de galeras, diseño de portada, cuidado de edición e índice onomástico.	RD\$500,000.00
5	Trujillo, Bosch y Balaguer. Correspondencias y documentos (tomo II).	Estructura en base a 472 páginas en formato 6x9 pulgadas. Incluye: presentación, investigación, digitación, diagramación, corrección de galeras, diseño de portada, cuidado de edición e índice onomástico.	RD\$500,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>RD\$2,200,000.00</b>

**CONSIDERANDO:** Que los peritos designados emitieron el Informe de Evaluación Económica “*SOBRE B*” del procedimiento por Excepción No. **AGN-CCC-PEOR-2023-0001**, llevado a cabo para la “*Contratación de labores de investigación*”. En virtud del cual manifestaron sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones del AGN de **ADJUDICAR** el procedimiento de la siguiente manera:

GMA  
 PK  
 ASY

- Adjudicar el procedimiento por Excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos de referencia No. AGN-CCC-PEOR-2023-0001 al señor **CANDIDO ARAUJO GERÓN**, por un monto total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,200,000.00)**; por cumplir con las especificaciones técnicas y su oferta económica encontrarse dentro del monto presupuestado por la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** A qué, este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, asimismo, observando que se ajusten sustancialmente a los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones y a las recomendaciones presentadas por los peritos.

**CONSIDERANDO:** A que, es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual este siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancias de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación con determinados proveedores que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

**CONSIDERANDO:** A qué, es imprescindible la contratación de proveedores cuyos conocimientos respondan a criterios de especialidad y profesionalidad. Asimismo, que goce de reconocida experiencia en la prestación del servicio. En ese mismo tenor, la realización de las labores de investigación para los libros: *“Mis conversaciones con Balaguer; Novelas de Freddy Gatón Arce; Cartas de la Familia Henríquez Ureña; Trujillo, Bosch y Balaguer. Correspondencias y documentos (tomo I); Trujillo, Bosch y Balaguer. Correspondencias y documentos (tomo II)”*, requiere de la aplicación de vastos conocimientos y reconocida experiencia en el área, cuya ejecución debe confiarse a especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

**CONSIDERANDO:** A qué, la Ley No. 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

**CONSIDERANDO:** A qué, el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3 numeral 4 *“Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la*

reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** A qué, el artículo 15, numeral 5, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, establece lo siguiente: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación.*

**CONSIDERANDO:** Que los procesos de compras y contrataciones están regulados por las leyes 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, así como las resoluciones emitidas por el Órgano rector en la materia, en este caso la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**CONSIDERANDO:** Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que establecen y perfeccionan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**Vista:** Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la de Ley 449-06 y el Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

**Visto:** La oferta técnica “Sobre A” y oferta económica “Sobre B” del oferente.

**Vista:** La Resolución PNP-1-2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales tope de las contrataciones públicas correspondiente al 2023.

**Visto:** El “Informe sobre fundamentos de la contratación de fecha cuatro (4) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)” realizado por el departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación.

**Vista:** La Resolución identificado con el procedimiento núm. AGN-CCC-PEOR-2023-0001, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, que declara el uso del procedimiento por Excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos, de nueve (9) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**Visto:** El Informe de Evaluación de Oferta Económica “SOBRE B” de fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos designados.

Por tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados relativo al procedimiento por Excepción identificado con el No. **AGN-CCC-PEOR-2023-0001**, para la contratación de labores de investigación de los libros: "Mis conversaciones con Balaguer; Novelas de Freddy Gatón Arce; Cartas de la Familia Henríquez Ureña; Trujillo, Bosch y Balaguer. Correspondencias y documentos (tomo I); Trujillo, Bosch y Balaguer. Correspondencias y documentos (tomo II)".

**SEGUNDO: ACOGER** la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento por excepción de referencia No. **AGN-CCC-PEOR-2023-0001**, al señor **CANDIDO ARAUJO GERÓN**, llevado a cabo para la contratación de investigación de los libros: "Mis conversaciones con Balaguer; Novelas de Freddy Gatón Arce; Cartas de la Familia Henríquez Ureña; Trujillo, Bosch y Balaguer. Correspondencias y documentos (tomo I); Trujillo, Bosch y Balaguer. Correspondencias y documentos (tomo II)".

**TERCERO: ORDENAR** que la presente acta sea publicada en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do).

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

  
José Vilchez  
Subdirector General

  
Santa Reyes  
Encargada del Departamento  
Administrativo y Financiero

  
Gian Manuel Peña Acosta  
Consultor Jurídico

  
Antonio Mena  
Responsable de la OAI

  
Patricia Grullón  
Encargada del departamento de  
Planificación y Desarrollo

